

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que el curador ad litem del demandado se notificó personalmente conforme a la Ley 2213 de 2022, así:

Envío Correo Electrónico	11 de octubre de 2022
Entrega de notificación demandado	11 de octubre de 2022
Notificación Ley 2213 de 2022	13 de octubre de 2022
Término de traslado para contestar	Del 14 al 31 de octubre de 2022 (10 días)
No corrieron términos	28 de octubre de 2022
Contestación Demanda	27 de octubre de 2022

Santiago de Cali, 2 de noviembre de 2022

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1

Auto N°:	2786
Radicado:	760013110012-2022-00273-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	EDDY LUCIA PERDOMO BOLAÑOS
Demandado:	BALMORE DE JESUS ZAPATA ALVAREZ
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO ACREEDORES Y ORDENA OFICIAR

Vencido el término de traslado del demandado, señor BALMORE DE JESUS ZAPATA ALVAREZ de conformidad con el artículo 523 inciso tercero del C.G.P., SE ORDENA EMPLAZAR a través del registro nacional de personas emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos.

Lo anterior, en aplicación al artículo 523 inciso 7º, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De otro lado, considerando la solicitud de la curadora ad litem del demandado frente a oficiar al Instituto Nacional Penitenciario y Cárcelario – INPEC, para que informe el sitio de reclusión del señor BALMORE DE JESUS ZAPATA ALVAREZ y pueda

RADICADO 2022-00089

intervenir en el proceso, el despacho procedió por Secretaría a indagar sobre el estado actual de la pena impuesta al citado encontrando que el mismo actualmente se encuentra con libertad condicional hasta el 24/03/2024 y su pena es vigilada por el Juzgado 4 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA, por lo que se dispondrá OFICIAR a dicho juzgado para que informe al despacho la dirección y/o teléfono que permita el contacto con el señor BALMORE DE JESUS ZAPATA ALVAREZ, a fin de que éste comparezca al proceso, para lo cual se le concederá el término de CINCO (5) DIAS.

A su vez, se dispondrá OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI y a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI a los correos electrónicos ofiregiscali@supernotariado.gov.co y transito@cali.gov.co, a fin de que informen si el señor BALMORE DE JESUS ZAPATA identificado con C.C.19.361.685, y la señora EDDY LUCIA PERDOMO BOLAÑOS, identificada con C.C.38.943.419 poseen bienes inmuebles o vehículos automotores a su nombre y, dado el caso, allegue el o los certificados de tradición.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

2

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d82db1455a08ced5f941663c1073590705a03dcb61c2c2386ee8f678dcfdce49**

Documento generado en 02/11/2022 01:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>